



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0148

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 20/09/23

VISTO:

El Expediente N° 08030-0006741-3 del Sistema de Información de Expedientes (SIE) en virtud del cual se tramita la Declaración de Interés del Programa de Formación “Conformación de Equipos para una Justicia Juvenil Restaurativa” a cargo del Dr. Raúl Calvo Soler. Y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°13.014 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal como *“un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”* (art. 9).

Que, la Ley N° 13.014 establece en su art. 13: *“8. Especialización y trabajo en equipo. La organización del Servicio Público Provincial de Defensa Penal garantizará la especialización de sus componentes para el mejor cumplimiento de sus fines y la conformación de equipos de trabajo que potencien la capacidad de acción de sus órganos, evitando en todo momento la sectorización por compartimentos estancos.”* y *“10. Capacitación Continua. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal garantizará . la formación permanente de sus miembros”*. Indicando en su art. 15: *“Política institucional. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal deberá promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin podrá celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes.”*

Que recibí invitación a participar institucionalmente del Programa de



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Formación, la cual fue realizada por el Sr. Procurador General de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, Dr. Jorge Alberto Barraguirre (h).

Que el Programa de Formación “Conformación de Equipos para una Justicia Juvenil Restaurativa” a cargo del Dr. Raúl Calvo Soler, se realizará en forma presencial (Santa Fe y Rosario) y no presencial, dividido en cuatro módulos, con un total de doce clases, de acuerdo al detalle que se encuentra en el cronograma adjunto a este expediente.

Que este enfoque promueve la participación activa de los involucrados en el conflicto, la violencia o el delito, procurando la reparación emocional, material y/o simbólica del daño y el restablecimiento de la relaciones humanas y sociales afectadas a través de los procesos y prácticas restaurativas.

Que la presente se emite conforme lo establecido en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13014.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Declarar de interés el Programa de Formación “Conformación de Equipos para una Justicia Juvenil Restaurativa” a desarrollarse en forma presencial (Santa Fe y Rosario) y no presencial, de acuerdo al cronograma que obra en el presente expediente.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

**FDO.: DRA. ESTRELLA JORGELINA MORENO ROBINSON, DEFENSORA
PROVINCIAL**

CPN JUAN JOSE MASPONS, ADMINISTRADOR GENERAL